



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055 -2019-ANA-DARH

Lima, 30 MAYO 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 76086-2019, presentado por la Empresa TATA RENADI E.I.R.L., con Registro Único de Contribuyentes N° 20602991793, solicitando su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso d) del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con escrito presentado el 25.04.2019, la Empresa TATA RENADI E.I.R.L., solicita su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, dispuesta mediante la precitada resolución;

Que, con Informe Técnico N° 104-2019-ANA-DARH-ORDA, este Despacho concluye que la Empresa TATA RENADI E.I.R.L., ha presentado la documentación técnica respectiva; así como ha acreditado la experiencia mayor a cinco (05) años del representante técnico profesional de la empresa, para realizar estudios de aguas subterráneas, por tanto recomienda disponer su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 430-2019-ANA-OAJ, sobre la base de lo expuesto, opina que se emita el acto administrativo que disponga la inscripción de la Empresa TATA RENADI E.I.R.L., en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, en consecuencia, corresponde inscribir a la Empresa TATA RENADI E.I.R.L., en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la inscripción de la Empresa TATA RENADI E.I.R.L., en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la Empresa TATA RENADI E.I.R.L., y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,



ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

